

Medico Ayudante de Cauasano mayor de los  
R. Ejercitos y Titular de esta Villa, para q.  
Nada de lo adapten quantas medidas juzguen oportu-  
nas al cumplimiento del citado sergacho y  
seguridad de la salud publica, librando e  
testim.º deste Decreto al Vca. Governador  
q. previere, para los efectos q. en el se contiene

no  
Yo firmaron V. V. doyssee = entae den  
y glo. = y do. Antonio Cortez = vale =

Mariano Ruiz

Balthazar Martinez Salinas

Martinez

D.º Francisco Sanchez

Aquilino Lopez de Cañas

Fernandez

Chim. Le. Navas  
y Aguilera

Francisco

José María Nuñez de Aranda

Agencia

En la Villa de Noxtavia a diez  
Diciembre de mil ochocientos tres: Los Sres. Concejo  
Junta y Regimiento con los Sindicos Gen.º, y Per-  
nere, y un Diputado del Comunal juntos como lo  
acostumbra en estas Salas Consistoriales, y ha-  
viendo concurrido el Sr. D.º Juan Juan Juan  
Comunado por las Vnas. para el efecto que

